

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6017)

- **Artículo 1°.-** Fíjase como línea municipal Sudoeste para la nueva Avda. de la Costa Central, en el tramo comprendido entre calle Balcarce y prolongación de Avda. Francia, en los siguientes términos: prolongación del actual eje de Avda. Wheelwright en dirección Noroeste hasta su encuentro con la línea a sesenta (60) metros de la cresta de barranca definida por Decreto nº 2.250/80; punto desde el cual y siguiendo la dirección Noroeste, la mencionada línea define la línea municipal Sudoeste hasta Avda. Francia.-
- Art. 2°.- Prolóngase hacia el Norte Avda. Francia, en el tramo comprendido entre la calle Brown y Avda. Caseros, con un ancho oficial de treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (34,64mts.), a los efectos de unir los actuales trazados de la mencionada avenida, hacia el Sur de calle Brown y al Norte de Avda. Caseros.-
- **Art. 3°.-** Créase Avda. Francia con un ancho oficial igual al existente en todo el resto de su trazado de treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (34,64 mts.), entre Pje. Arenales al sur y la línea a sesenta (60) metros de la cresta de barranca definida por Decreto nº 2.250/80.-
- Art. 4°.- Créase en el tramo comprendido entre Avda. Caseros y la traza de la Nueva Avda. de la Costa definida en el artículo 1°, una calle de vinculación este oeste con un ancho oficial de treinta (30) metros, fijando como línea municipal Sur la definida por el segmento E' F' del anteproyecto de mensura y división según plano adjunto a fojas 2, propiedad del Estado Nacional Argentino; que se prolonga hacia el Oeste hasta su encuentro con Avda. Caseros y hacia el Este con la nueva Avda. de la Costa Central. La línea municipal Norte que se ubica a treinta (30) metros hacia el Norte, es paralela a la anterior entre Avda. Caseros al Oeste y hasta su encuentro con la prolongación del segmento Noreste-Sudoeste designado FG en el anteproyecto de mensura y división del plano obrante a fojas 2, línea ésta que configurará la línea municipal Noroeste de la calle a crear, hasta su encuentro con la nueva Avda. de la Costa Central, creada en el artículo 1°.-
- **Art. 5°.** Impleméntase una rotonda en el encuentro de Avda. Francia y la calle creada en el artículo 4°, cuyo centro estará en el cruce de las prolongaciones de los ejes de las citadas vías circulatorias, con un radio de 100 (cien) metros.-
 - Art. 6°.- Comuniquese a la Intendencia publiquese y agréguese al D.M.-

Expte. n° 69546-I-95-HCM.-